



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PAÍS

*Lecilia Orjiana
Gerardo Toledo Peralt
7-7-23*

Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.200/23
Asunto: **Modificación a la Autorización
Número 19-I-006D-2021 para la Recolección y
Transporte de Residuos Peligrosos**
Guadalupe, N.L., a 07 de junio de 2023.

ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.,

Calle Arramberi oriente 771,
Colonia Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 6400
Tel: 999 316 4238

Presente. -

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.20/2020.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 26 de abril de 2023, registrado con el número de bitácora **19/HS-0268/04/23** y a la información en alcance de fecha 02 de junio de 2023 registrada con el número de documento **19DER-00926/2306**, identificada con el Número de Registro Ambiental (NRA) **EPA1903901181** presentada por la empresa **ENERGY PARTS, S. A. DE C. V.**, que para efectos del presente resolutivo, será identificada como **la promovente**, representada en este acto por el C. Jose Gaspar Moises Cuxim Aguilar, en su carácter de representante legal personalidad que acredita con la escritura pública número 3,009 de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita modificación para incluir 01 (uno) vehículos en la Autorización número **19-I-006D-2021** para la recolección y transporte de residuos peligrosos;

RESULTANDO

1. Que con fecha 23 de marzo de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.062/21, la Autorización número **19-I-006D-2021** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (uno) vehículo con una capacidad de carga útil de 2.82 (dos punto ochenta y dos) toneladas, con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 18 de mayo de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.173/22 mediante el cual hizo la transferencia de la autorización número **19-I-006D-2021** para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que con fecha 12 de diciembre de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.519/22 la modificación a la Autorización número **19-I-006D-2021** por inclusión de 05 (cinco) unidades quedando un total de 06 (seis) vehículos, con una capacidad de carga de 12.82 (doce punto ochenta y dos) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal



de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) vehículos en la Autorización número **19-I-006D-2021** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
979D/21	NISSAN	2016	C2 ESTACAS	3N6AD35C5GK846931	RJ71207	2.82 Ton.

TABLA 2.- Modificación						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
664D/22	NISSAN	2020	C2 CAJA CERRADA	3N6AD35A6LK865481	CZ5511B	2 Ton.
665D/22	NISSAN	2022	C2 CAJA CERRADA	3N6AD35A4NK829565	UK66883	2 Ton.
666D/22	NISSAN	2022	C2 CAJA CERRADA	3N6AD35A7NK829494	UK66882	2 Ton.
667D/22	NISSAN	2022	C2 CAJA CERRADA	3N6AD35A6NK829499	UK66881	2 Ton.
668D/22	NISSAN	2022	C2 CAJA CERRADA	3N6AD35A9NK829450	UK66880	2 Ton.
314D/23	DODGE	2011	C2 REDILAS	3D6WN5ET6BG516089	PL0847B	4 Ton.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 07 (siete) vehículos; 01 (uno) señalado en la autorización **19-I-006D-2021** (TABLA 1) y 06 (seis) vehículos en la modificación (TABLA 2), con una capacidad de carga total de 16.82 (dieciséis punto ochenta y dos) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del Residuo Peligrosos
1.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.





SEXTO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

SEPTIMO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número **19-I-006D-2021** con oficio número 139.003.01.62/21 de fecha 23 de marzo de 2021 y el oficio número 139.003.01.173/22 de fecha 18 de mayo de 2022 ambos emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

OCTAVO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.519/22 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y sustituye al oficio de referencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Jose Gaspar Moises Cuxim Aguilar, en su carácter de representante legal de la empresa **ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PEHM/ANBE/SSG/HBC/RM

- C.c.p.
- Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
 - Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
 - Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
 - Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
 - Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
- Número de Bitácora: 19/HS-0268/04/23 Número de Documento: 19DER-00926/2306



